

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 15 DE NOVIEMBRE DE 1990

Nº 21.666

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE No. 85

(De 31 de octubre de 1990)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA EMISION DE PAGARES DEL ESTADO."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 77

(De 31 de octubre de 1990)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE LOS SERVICIOS DE DIFERENTES AUDITORIAS."

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 78

(De 31 de octubre de 1990)

"POR LA CUAL SE RECONOCE UNA INDEMNIZACION."

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

DECRETO DE GABINETE No. 85

(De 31 de octubre de 1990)

"Por la cual se autoriza una emisión de Pagares del Estado."

EL CONSEJO DE GABINETE

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase la emisión y colocación de una serie de Pagares del Estado pagaderos al portador o a la orden, según lo disponga el Organó Ejecutivo, denominados "Pagares de Obras Públicas 1990-1995", por la suma de ONCE MILLONES DE BALBOAS (B/. 11,000,000.00), que devengarán intereses, por trimestres vencidos, a una tasa fija de once por ciento (11%) anual, y que serán redimidos al vencimiento de un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su emisión.

ARTICULO SEGUNDO: Los Pagares a que se refiere este Decreto de Gabinete o, en su caso, el producto de su colocación, sólo podrán ser utilizados por el Estado para comprar las maquinarias, equipos, repuestos, accesorios y materiales que requiera el Ministerio de Obras Públicas para la reparación y

mantenimiento de la red vial del país.

ARTICULO TERCERO: Los intereses que produzcan los Pagares no causarán impuesto sobre la renta. El pago de los intereses se hará efectivo por conducto del Banco Nacional de Panamá. A tales efectos, el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República pondrán a disposición del Banco Nacional de Panamá, oportunamente, los fondos necesarios.

ARTICULO CUARTO: Se instruye al Ministerio de Planificación y Política Económica para que incluya en los Presupuestos Generales del Estado correspondientes, a los ejercicios fiscales de 1991, 1992, 1993, 1994 y 1995, las partidas necesarias para atender el servicio de intereses y redención de los Pagares con arreglo a lo dispuesto en los artículos primero y segundo del presente Decreto de Gabinete.

ARTICULO QUINTO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que suscriba, con el refrendo del Contralor General de la República, los Pagares objeto de este Decreto de Gabinete.

ARTICULO SEXTO: El Organó Ejecutivo reglamentará la emisión de estos Pagares del Estado, por conducto del Ministerio de Hacienda

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903****REINALDO GUTIERREZ VALDES****DIRECTOR****OFICINA**

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.25**MARGARITA CEDEÑO B.****SUBDIRECTORA****Dirección General de Ingresos****IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

y Tesoro.

ARTICULO SEPTIMO: A partir del vencimiento del tercer año de su expedición, los pagarés podrán ser utilizados por su valor nominal para el pago de los impuestos de carácter nacional que el tenedor adeude al Estado.

ARTICULO OCTAVO: Todo tenedor de Pagarés que, conforme a lo previsto en el artículo anterior, opte por aplicar los mismos al pago de sus impuestos deberá notificárselo, por escrito, al Ministerio de Hacienda y tesoro y a la Contraloría General de la República, con una antelación no menor de dos (2) meses al inicio del ejercicio fiscal en que dicho tenedor aplicará los Pagarés al pago de sus impuestos.

ARTICULO NOVENO: Los Pagarés cuya emisión se autoriza en virtud de este Decreto de Gabinete son negociables y circularán mediante entrega o mediante endoso y entrega, respectivamente, según se trate de Pagarés pagaderos al portador o a la orden.

ARTICULO DECIMO: Los Tribunales de Justicia, los funcionarios administrativos y todas las instituciones oficiales aceptarán los pagarés a que se refiere este Decreto, por su valor nominal, para el otorgamiento de cauciones de toda clase.

ARTICULO UNDECIMO: El Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República quedan autorizados para tomar las medidas necesarias a fin de garantizar la oportuna y adecuada expedición de los pagarés, así como el pago de los intereses correspondientes y la redención de los pagarés.

ARTICULO DUODECIMO: Envíese copia autenticada del presente Decreto a la Asamblea Legislativa en cumplimiento del Ordinal Séptimo del artículo 195 de la Constitución Nacional de la República.

ARTICULO DECIMOTERCERO: Este Decreto

comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de octubre de mil novecientos noventa (1990).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

RICARDO ARIAS CALDERON

Ministro de Gobierno y Justicia

GUILLERMO FORD B.

Ministro de Planificación

y Política Económica

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

RENE ORILLAC

Ministro de Obras Públicas

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

LAURENTINO GUDINO

Ministro de Educación, Encargado

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

CARLOS ABADIA

Ministro de Salud, Encargado

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Comercio e Industrias

RAUL E. FIGUEROA

Ministro de Vivienda,

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION No. 77**

(De 31 de octubre de 1990)

"Por la cual se exceptúa al Ministro de Hacienda y Tesoro del trámite de Licitación Pública y se le autoriza a contratar directamente los servicios de diferentes auditorías.

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que el Contralor General de la República, el

Ministro de Hacienda y Tesoro y el Ministro de Relaciones Exteriores, han preparado un presupuesto individual para el funcionamiento de los diferentes consulados panameños;

Que se hace necesario contratar una firma de auditores para que realice un estudio de dichos presupuestos, con el objeto de verificar si los mismos son razonables y se ajustan a la realidad de cada país en donde se encuentren ubicados los mismos;

Que en el presupuesto preparado por las Instituciones antes mencionadas, se encuentra contemplados los siguientes rubros: arrendamiento de local, compra de equipo de oficina, pago de planillas, y otros aspectos indispensables para el desarrollo de la función pública encomendada;

Que se hace necesaria la contratación urgente de una firma de auditores que pueda realizar este estudio en el menor tiempo posible y que tenga la capacidad a nivel internacional y los conocimientos previos de este tipo de servicios;

Que después de un análisis de lo preceptuado, se ha considerado la necesidad de contratar a la firma PEAT MARWICK, MITCHELL & CO., ya que la misma cuenta con los elementos suficientes para presentar un estudio que satisfaga las necesidades del Estado.

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Exceptuar al Ministro de Hacienda y Tesoro del trámite de Licitación Pública, y se le autoriza a contratar directamente con la firma PEAT, MARWICK, MITCHELL & CO., los Servicios de Auditoría en diferentes Consulados Panameños, de acuerdo con lo que establecen los Artículos 58, Inciso 5o. y 59 del Código Fiscal.

ARTICULO 2o.- Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de octubre de mil novecientos noventa (1990).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

RICARDO ARIAS CALDERON

Ministro de Gobierno y Justicia

GUILLERMO FORD B.

Ministro de Planificación

y Política Económica

JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

RENE ORILLAC

Ministro de Obras Públicas

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

LAURENTINO GUDINO

Ministro de Educación, Encargado

JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

CARLOS ABADIA

Ministro de Salud, Encargado

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Comercio e Industrias

RAUL E. FIGUEROA

Ministro de Vivienda,

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION No. 78

(De 31 de octubre de 1990)

"Por la cual se reconoce una indemnización".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el señor EMETERIO MACARRON ANTON, exfuncionario de la Embajada de Panamá en Madrid, España, demandó al Gobierno de la República de Panamá, para que se le reconociera el pago de VEINTE MIL BALBOAS (B/.20,000.00) en concepto de indemnización por despido injustificable;

Que mediante acuerdo entre las partes el Juzgado de lo Social Nº 17, de Madrid, condenó a la Embajada de Panamá en España al pago de DIEZ MIL BALBOAS (B/.10,000.00) a favor del señor EMETERIO MACARRON ANTON, en concepto de indemnización;

Que es imperante el cumplimiento de esta obligación por parte del Gobierno de la República de Panamá debido a la amistad existente entre ambas naciones y por la buena imagen de nuestro país.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer al señor EMETERIO MACARRON ANTON, el derecho a percibir el importe correspondiente a DIEZ MIL BALBOAS (B/.10,000.00) en concepto de indemnización como funcionario que era en la Embajada de Panamá, en España, y ordénese en consecuencia, el pago del monto de DIEZ MIL BALBOAS (B/.10,000.00) a su favor.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de octubre de mil novecientos noventa (1990).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

RICARDO ARIAS CALDERON

Ministro de Gobierno y Justicia

GUILLERMO FORD B.
Ministro de Planificación
y Política Económica
JULIO E. LINARES
Ministro de Relaciones Exteriores
RENE ORILLAC
Ministro de Obras Públicas
MARIO GALINDO
Ministro de Hacienda y Tesoro
LAURENTINO GUDIÑO
Ministro de Educación, Encargado

JORGE RUBEN ROSAS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
CARLOS ABADIA
Ministro de Salud, Encargado
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Comercio e Industrias
RAUL E. FIGUEROA
Ministro de Vivienda,
EZEQUIEL RODRIGUEZ P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
JULIO C. HARRIS
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE VENTA EN PUBLICA SUBASTA

CAJA DE AHORROS CONVOCATORIA

La CAJA DE AHORROS, avisa al público que el día 16 de noviembre de 1990, de 3:00 a 4:00 p.m. se efectuará el Acto de Venta en Pública Subasta de propiedades adquiridas por la institución.

Por lo tanto, visto lo que en esta materia

dispone el Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970 por el cual se regula el Régimen Bancario Panameño, a los Acuerdos de la Comisión Bancaria Nacional, que la complementan, a la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960 y a la Resolución No. JD-2-86, de la Junta Directiva de la Caja de Ahorros y conforme a la autorizado por su Junta Directiva, la CAJA DE AHORROS ofrece en Venta en Pública Subasta las siguientes fincas que se describen a continuación.

SEGUNDA VENTA

FINCA	TIPO	UBICACION	PRECIO	DESCRIPCION	SUPERFICIE REGISTRADA
91571 Doc. 9 Rol. 2309	Duplex	Bethania Avance, Edif. Las Magnolias Calle 13E., Cl. K	B/. 80,000.00	Parcialmente terminada, s. com., 3 rec., 3 1/2 ser. coc. cto. emp., lavandería, balcón, garage.	267.289 M2
10956 Doc. 1 Rol. 156	Apartamento	Edif. Altazor La Alameda Av. Ric. J. Alfaro No. 7-B	B/. 80,000.00	S. com., 3 rec., 3 ser. sanit. coc., terr., estudio., lav., garage.	151.45 M2
9749 Doc. 1 Rollo Comp. 1051	Apartamento	Cl. 3ra. Río Abajo, Cond. Panabitacional 1er. Alto, Torre No. 4, Apto. 20	B/. 28,000.00	S. com., 2 rec., 2 servi. san., coc., cto. empl. lav. garage.	106.54 M2
86349 Doc. 2 Rol. 2266	Apartamento	Altos Miramar No. 8 Hato Pintado	B/. 60,000.00	S. com. 4 rec., 4 serv. sanit. coc. cto. empl. lav., terr., garage, desayunoador.	324.00 M2
59983 Fol. 136 Tomo 1383	Residencia	Urb. Anayansi Calle Princ. No. L 1C	B/. 30,000.00	S. com., 4 rec., 3 serv. sanit. coc. lav., terr., garage.	318.08 M2
53834 Fol. 502 Tomo 1244	Residencia	Urb. Chanis Cl. 110-1/2 AE No. 55	B/. 74,000.00	S. com., 3 rec., 4 serv. sanit., coc cto. empl., lav., terr., portal, garage.	348.00 M2
12158 Fol. 568 Tomo 352	Duplex	Cl. 97 Vía Porras, Proyecto Baleares 2, Du-	B/. 100,000.00	S. com., 3 rec., 3 1/2 ser. sanit. coc., cto. empl.,	442.74 M2

FINCA	TIPO	UBICACION	PRECIO	DESCRIPCION	SUPERFICIE REGISTRADA
		plex B.		lav., terraza, estudio, garage.	
59457 Fol. 174 Tomo 1367	Duplex	San Francisco, Calle 85, No. 36	B/. 95,000.00	S. com., 4 rec., 4 ser. sanit., coc., cto. empl., lav., terraza, est. garage.	287.08 M2
26879 Fol. 6 Tomo 659	Residencia	Coco del Mar, San Francisco, Ave. 6a., No. 11	B/. 160,000.00	S. com., 5 rec., 4 1/2 ser. sanit., coc., cto. empl., Lav., terraza, portal, est., garage, piscina.	898.16 M2
37983 Fol. 232 Tomo 937	Duplex	Cl. 50, detrás de Canal 13	B/. 80,000.00	S. com., 3 rec., 3 ser. sanit., coc., cto., empl., lav., terraza, portal, estudio, garage.	385.40 M2
13744 Doc. 5 Rollo Com. 539	Apartamento	Ciudad Radial, Cl. Principal, Edif. Don Alberto, Casa 44, Apto. 2	B/. 17,000.00	S. com., 3 rec., ser. sanit., coc., garage	118.85 M2
14069 Doc. 2 Rollo Com. 722	Local	Urb. Marbella Cl. 53, Ave. 5ta., Cl. C Sur, Ctro. Com. Galería Marb.	B/. 75,000.00	Local Comercial	93.15 M2
65794 Fol. 350 Tomo 1554	Residencia	Fuente del Cha-, se, Cl. 5ta. H-A-27, Chorrera	B/. 18,000.00	Sala com., 3 rec., coc., 1 ser. sanit.	420 M2

Se admitirán posturas individuales de 3:00 hasta las 4:00 de la tarde del día señalado para la venta. Dichas posturas deberán presentarse, el original en papel sellado con Timbre de Paz y Seguridad Social, y 3 copias, en sobres cerrados. Para habilitarse como postor, se deben consignar previamente el 10% del valor de la propuesta y presentar certificado de postor. El adjudicatario que no cumpliera con la obligación de pagar la suma que resulte del precio propuesto, dentro del término de 48 horas siguientes a la adjudicación definitiva perderá la suma consignada.

LA CAJA DE AHORROS se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta que se le haga, si no la considera conveniente a sus intereses. Los gastos y el pago de otros gravá-

menes o impuestos corren a cargo del comprador. Se advierte al público que si el día señalado para la VENTA EN PUBLICA SUBASTA no fuere posible realizarla, esta se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Los interesados deben presentarse en las oficinas del Departamento de Bienes Raíces Administrados, ubicadas en el Edificio del Centro de Crédito de LA CAJA DE AHORROS, a fin de obtener detalles concernientes a la subasta y al Departamento Legal para la presentación de las posturas. Teléfonos 69-15-44 y 63-62-33, Ext. 337.

Panamá, 25 de octubre de 1990.

CARLOS GARCIA DE PAREDES

Gerente General
de la Caja de Ahorros

VENTA PUBLICA POR LIBRE OFERTA

CAJA DE AHORROS CONVOCATORIA

La CAJA DE AHORROS, avisa al público que el día 19 de noviembre de 1990, de 3:00 a 4:00

p.m. se efectuará el Acto de Venta Pública Por Libre Oferta de propiedades adquiridas, que han sido sometidas a Licitaciones Públicas habiendo sido declaradas desiertas.

Por tanto, visto lo que en esta materia dispone el Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970 por el cual se regula el Régimen

Bancario Panameño, a los Acuerdos de la Comisión Bancaria Nacional, que la complementan, a la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960 y a la Resolución No. JD- 2-86, de la

Junta Directiva de la CAJA DE AHORROS y conforme a lo autorizado por su Junta Directiva, la CAJA DE AHORROS ofrece en Venta Pública por Libre Oferta las siguientes fincas que se describen a continuación.

LIBRE OFERTA				
FINCA	TIPO	UBICACION	DESCRIPCION	SUPERFICIE REGISTRADA
65100 Fol. 252 Tomo 1520	Residencia	Altos de Las Acacias, Juan Díaz, cle. Circunv. No. 140	Sala comedor, 4 recámaras, 2 sanitarios, cto. empleada, lavand. terraza y garaje.	184. M2
8676 Fol. 364 Tomo 139	Apartamento	La Cresta Edif. Edif. Vista Bella, Apto. B	Sala, comedor, cocina, 2 recámaras, 2 serv. sanit. cto. de empleada, lavandería, garaje.	160.75 M2
89144 Doc. 1 Rol. 3063	Residencia	Charis, Casa 16-C entrada principal Calle A	Sala comedor, cocina, 3 recámaras 2 serv. sanit. garage.	340.575 M2
833 Fol. 110 Tomo 44	Apartamento	Cond. Carmela Isabel Urb. Campo Alegre Apto. 2, II Alto Calle 50	Sala comedor, cocina, 2 recámaras cto. empleada, 2 servicios, lavand.	195.80 M2
13494 Rollo Comp. 739 Doc. 4	Apartamento	Hato Pintado Urb. La loma Cond. Lia Victoria, Calle 1ra.	Sala, comedor, cocina, 2 recámaras, serv. sanit. cto. de empleada, lavandería, terraza, garaje.	105.90 M2
4287 Fol. 432 Tomo 83 (IVU)	Residencia	San Miguelito Calle O No. 18-362	Sala, comedor, cocina, 3 recámaras, serv. sanit., lavandería.	220.00 M2
2531 Fol. 112 Tomo 68	Apartamento	Bella Vista El Cangrejo Calle F Cond. Aviv	Sala, comedor 3 recámaras, 3 serv. cto. de empleada, lavandería, balcón, garaje.	234.89 M2
88406 Rollo Comp. 1636 Doc. 4	Residencia	Samaria Sector 4C No. 207, B. Porras	Sala comedor, 2 recámaras, letrina, cocina, bodega.	196.10 M2
62729 Fol. 214 Tomo 1609	Residencia	Los Andes No. 2 Sector F. No. 136	Sala, comedor, cocina, 3 recámaras, 2 sanitarios, lavand. garaje.	190. M2
2965 Fol. 404 Tomo 312	Residencia	Sabanitas Quebrada López Colón.	Sala, comedor, cocina, 4 recámaras, 2 sanitarios, lavand.	1Hec. 250 M2
14469 Fol. 32 Tomo 390	Residencia	Nuevo Arraiján Calle 7a.	Sala, comedor, cocina, 3 recámaras, 2 servicios sanit.	1.000 M2
2211	Residencia	El Valle de	Sala, comedor, co-	1.000 M2

Fol. 260 Tomo 273		Antón, Calle Las Medinas	cina, 3 recámaras, terrazza, garaje.	
5358 Fol. 422 Tomo 489	Lote	Aguadulce, Calle Rafael Grajales	4 Lotes	2,781.67 M2
32297 Fol. 218 Tomo 791	Residencia	Nueva Gorgona	Casa No. 1 Parcialmente Construida	2,500 M2
			Casa No. 2 Parcialmente Construida.	

Aclaración especial:

Copia del Reglamento de Participación en este tipo de acto público, está a disposición de los interesados, quienes para mayor información, pueden canalizar sus consultas en el Departamento de Bienes Raíces Administrados, ubicado en el Edificio de Centro de

Crédito de la CAJA DE AHORROS.
Teléfonos: 69-15-44 y 63-62-33 Ext. 337.
Panamá, 25 de octubre de 1990.

CARLOS GARCIA DE PAREDES G.
Gerente General
de la Caja de Ahorros

AVISOS COMERCIALES**AVISO AL PUBLICO**

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 777 del Código de Comercio se hace saber al público en general que por escritura registrada, el Sr. Roberto Loo León con Céd. 8-233-122, vende el establecimiento **COMISARIATO LOS HERMANOS**, ubicado en San Pedro #2, a la Sra. Rosa Elvira de Lee con Céd. 8-418-1, con la escritura de compra y venta # 1233 del 6 de julio de 1990 en Notaria 11 del Circuito.

L-176.318.70

Tercera publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777 del Código de Comercio, notificamos que a partir de la fecha hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado **TALLER DE ELECTROMECHANICA SABU**, el cual está ubicado en calle 15 entre las Avenidas Central y José Domingo de Obaldía No. 7004, ciudad de Colón.

NOEMI FELIPA DELGADO

RODRIGUEZ DE SCARLETT

Cédula No. 3-85-421

Colón 8 de noviembre de 1990.

L-296592

Tercera publicación

AVISO AL PUBLICO

Yo, Visitación Vargas Gutiérrez, panameño, mayor de edad, con cédula No. 7-63-307 traspaso el negocio, **ABARROTERIA Y BODEGA LA SANTENA**, ubicada en Alcalde Díaz, Calle Colón Anexo No. 2, Casa 2-77 con Licencia Comercial Tipo B, No. 12992 al señor Félix Saavedra Torres con cédula de identidad No. 9-157-15.

Atentamente,

Visitación Vargas Gutiérrez

Céd. 7-63-307.

L-176.323.55

Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4,499 del 23 de octubre de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 145710, Rollo 30817, Imagen 0044 ha sido disuelta la sociedad denominada **BALEG ENTERPRISES, INC.** el 30 de octubre de 1990.

Panamá, 2 de noviembre de 1990.

L-176.084.29

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4,540 del 24 de octubre de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 120588, Rollo 30826, Imagen 0089 ha sido disuelta la sociedad denominada **KELZER COMPANY INC.**, el 31 de octubre de 1990.

Panamá, 6 de noviembre de 1990.

L-176.156.54

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4,416 del 18 de octubre de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 201545, Rollo 30775, Imagen 0124 ha sido disuelta la sociedad denominada **CITREC HOLDINGS, INC.**, el 25 de octubre.

Panamá, 30 de octubre de 1990.

L-176.050.25

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4,415 del 18 de octubre de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito

de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 145739, Rollo 30775, Imagen 0117, ha sido disuelta la sociedad denominada **MEGAN HOLDINGS, INC.**, el 25 de octubre de 1990.

Panamá, 30 de octubre de 1990.

L-176.050.25 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 3.809 del 19 de septiembre de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 203104, Rollo 30553, Imagen 0071, ha sido disuelta la sociedad denominada **POLANCO FASHION INTERNATIONAL, S.A.**, el 28 de septiembre de 1990.

Panamá, 4 de octubre de 1990.

L-176.050.25 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4.101 del 4 de octubre de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 141322, Rollo 30719, Imagen 0132 ha sido disuelta la sociedad denominada **OPM - OVERSEAS PRODUCT MARKETING INC.**, el 18 de octubre de 1990.

Panamá, 25 de octubre de 1990.

L-176.055.52 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4.448 del 19 de octubre de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 014046, Rollo 30792 Imagen 0076 ha sido disuelta la sociedad denominada **INVERSIONES ESTRELLA AZUL** el 26 de octubre de 1990.

Panamá, 30 de octubre de 1990.

L-176.055.52 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4.443 del 19 de octubre de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 028584, Rollo 30784, Imagen 0071 ha sido disuelta la sociedad denominada **CANADIAN NATIONAL CORP.**, el 25 de octubre de 1990.

Panamá, 1º de noviembre de 1990.

L-175.920.18 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4.414 del 18 de octubre de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 201546, Rollo 30775, Imagen 0110 ha sido disuelta la sociedad denominada **TRILCAR INVESTMENTS CORPORATION.**, el 25 de octubre de 1990.

Panamá, 1º de noviembre de 1990.

L-176.055.52 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4.376 del 17 de octubre de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 176100, Rollo 30788, Imagen 0002 ha sido disuelta la sociedad denominada **RAMA-VI INVESTMENTS INC.**, el 25 de octubre de 1990.

Panamá, 31 de octubre de 1990.

L-175.920.218 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4.447 del 19 de octubre de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 30348, Rollo 30784, Imagen 0065 ha sido disuelta la sociedad denominada **WINCHESTER GENERAL ENTERPRISES, INC.**, el 25 de octubre de 1990.

Panamá, 31 de octubre de 1990.

L-175.920.18 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4.073 del 3 de octubre de 1990, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 015964, Rollo 30662, Imagen 0042 ha sido disuelta la sociedad denominada **OVERSEAS REEFER INC. PANAMA.**, el 12 de octubre de 1990.

Panamá, 18 de octubre de 1990.

L-176.059.50 Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 4541 de 24 de octubre de 1990, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, registrada el 29 de octubre de 1990, en la Ficha 175355, Rollo 30801, Imagen 0089, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **SOCIETE FINANCIERE LAMBERT, S.A.**

L-213712 Unica publicación